



Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

AREA INGENIERÍA

ESCUELA INGENIERÍA ELECTRÓNICA y COMPUTACION

C.C. 755 - Correo Central - 5000 - CÓRDOBA

Tel./Fax Directo (0351) 433-4147 - Conmutador:433-4141

y 433-4152 - Interno 29

Carrera de Ingeniería Electrónica

Reglamento de Práctica supervisada

Art. 1.- **Definición:** Se considera como Práctica Supervisada a la actividad curricular que comprende aquellas tareas que todos los alumnos deben realizar en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Unidad Académica (U.A.) para estos sectores o en colaboración con ellos.-

Art. 2.- Este reglamento de práctica supervisada (PS) tiene como marco el correspondiente reglamento de la UA aprobado por resolución N° 389-H.C.D-2004

Art. 3.- Para la carrera de Ing. Electrónica se considerarán actividades propias de la PS a todas aquellas acciones que realice el alumno de manera conducida por el Supervisor de la Institución receptora y el Tutor designado por la UA y que estén comprendidas dentro de alguna de las actividades establecidas en los alcances e incumbencias del título.

Art. 4.- El alumno podrá presentar como Proyecto Integrador (PI) el resultado obtenido en la realización de la PS siempre que acredite que esta práctica incorpore, por lo menos 120hs. de proyecto y diseño y que la entidad receptora sea una institución donde la actividad principal esté dirigida a la realización de este tipo de actividad de proyecto y diseño. En este caso el alumno deberá cumplimentar las exigencias establecidas por los reglamentos respectivos de PS y PI pudiendo el Tutor cumplir las funciones del Director de PI. Asimismo en la solicitud deberá aclararse expresamente la situación planteada y la aceptación quedará supeditada al dictamen final que emita la Escuela.

Art. 5.- La PS para la carrera de Ing. Electrónica será coordinada por un docente designado por el Departamento de Electrónica que se denominará Coordinador de PS y será remunerado con un cargo de Titular Semi Dedicado. Las tareas para este Coordinador se detallan en el anexo I.

Art. 6.-Para la realización de la PS el alumno deberá tener aprobadas el 70% de las materias de la carrera y las correlativas correspondientes que se fijen para cada actividad.

Art. 7.- El alumno que cumpla las condiciones estipuladas en el art. 5 solicitará, al Coordinador de PS , la inscripción en la Práctica seleccionada con un mes (siempre que este no sea enero) de anticipación al comienzo de la realización de ésta .

Art. 8.- Para la selección de la PS el alumno dispondrá de un listado posible de Instituciones con convenios oportunamente celebrados con la UA, donde podrá desarrollar la PS. También, podrá solicitar realizar la PS en una Institución receptora propuesta por el, debiendo esta entidad aceptar el convenio tipo para este tipo de actividad propuesto por la UA y ser avalada por el coordinador de PS.

Art. 9.- El coordinador designará un Tutor por parte de la U.A. quién será un docente que preferentemente se desempeñe en el área temática afín a la de la PS. Para este docente seleccionado esta actividad le será reconocida como actividad docente y por lo tanto remunerada de manera correspondiente según lo determinado por el Departamento al cual pertenece.

Art.10.- El estudiante presentará al Tutor, para su aceptación, un plan o programas de actividades que contará con el aval del Supervisor de la Institución receptora, la cual que marcará el inicio de la práctica. El formato se detalla en el Anexo II.

Art. 11.- El alumno como parte integrante de la PS deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas en la primera mitad de la duración de la misma. Este informe deberá ser aprobado por el Supervisor y Tutor para poder encarar la segunda mitad de la práctica.

Art. 12.- Con la finalización de la práctica se deberá presentar un informe final con copia a Escuela. que incluya el informe del Art.10 .Este informe final también deberá tener la aprobación del Tutor y Supervisor.

Art. 13.- La evaluación final será ante un tribunal conformado por docentes del Dto. Electrónica, designados por el coordinador, consistente en un coloquio integrador oral sobre la experiencia recogida en la PS.

Anexo I

Actividades a desarrollar por el Coordinador

- 1.- Asesorar a los alumnos en la elección de las Instituciones Receptoras y a los profesores Tutores en lo referido a las funciones que desempeñarán.
- 2.- Receptar las solicitudes de Práctica Supervisada de los alumnos.
- 3.- Establecer los contactos preliminares con las Instituciones Receptoras de PS.
- 4.- Asignar a los estudiantes los centros de PS.-
- 5.- Efectuar la programación para atender las necesidades de PS de la carrera.
- 6.- Designar a los profesores Tutores y a los tribunales evaluadores

7.- Promover la realización de convenios con Instituciones del medio en coordinación con la Secretaría de Extensión de la U.A.

Actividades a realizar por los Tutores

- 1.- Relacionar a cada estudiante con la Institución receptora de PS
- 2.- Colaborar con el alumno en el formulación del programa de PS
- 3.- Integrar el tribunal evaluador
- 4.- Realizar visitas de asesoría o supervisión al alumno en el lugar donde éste desarrolla la PS
- 5.- Ser el vínculo natural entre el Coordinador de la PS, el alumno y el Supervisor de PS.

Anexo II

Formato de solicitud para Práctica Supervisada

Datos del Alumno

Nombre y Apellido

Dirección

Tel. y/o mail

Cantidad de materias aprobadas de la carrera:

Detalle de las materias que cursará simultáneamente con la PS

Datos de la Institución receptora

Nombre

Dirección

Nombre y apellido del Supervisor y cargo ocupado en el empresa:

Tel. y/o mail

Principales Productos que fabrica o Servicios que presta:

Nota de aceptación de la Institución receptora

Datos del Tutor

Nombre y Apellido

Cargo

Tel. y/o mail

Plan de Actividades

Objetivos a alcanzar mediante la PS

Cronograma de actividades a desarrollar

Fecha estimada de inicio y finalización

Carga horaria total (no podrá ser menor a 200 Hs.) y distribución semanal de la carga horaria